

LA SERENA, 01 DIC 2025

DECRETO N° 2842

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°044, de fecha 24 de noviembre 2025, suscrito entre la empresa Almacén El Sendero SPA, la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en la Directora de Administración y Finanzas (S), la facultad de firmar bajo la nomenclatura “por Orden de la Alcaldesa” los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**D E C R E T O:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°044 suscrito con fecha 24 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Directora de Administración y Finanzas (S), quién actúa con firma delegada y la empresa Almacén El Sendero SPA, rol único tributario N°77.360.117-8, por concepto de Patente Comercial N° Rol 221166.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Almacén El Sendero SPA, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Almacén El Sendero SPA – email: cvbarrales@gmail.com
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/VBV/NOC/JVT/PAA/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ALMACEN EL SENDEROS SPA

En La Serena, a 24 de noviembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Directora de Administración y Finanzas (S) doña Verónica Bravo Vallejos, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Almacén El Sendero SPA, rol único tributario N° 77.360.117-8, representada, según se acreditará, por don Cristian Alejandro Del Carmen Villalobos Barrales, chileno, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Alberto Arenas, N°4240, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** La empresa Almacén El Sendero SPA, posee patente comercial definitiva, Rol N°221166, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2022.

**TERCERO:** La empresa Almacén El Sendero SPA, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 492,412. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 221166, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISIÓN	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2022	2	221166	11/07/2022	50,051	9,660	16,450	76,161	31/07/2022
2023	1	221166	07/01/2023	53,054	6,685	13,991	73,730	31/01/2023
2023	2	221166	08/07/2023	56,287	5,516	11,959	73,762	31/07/2023
2024	1	221166	06/01/2024	57,526	4,257	9,471	71,254	31/01/2024
2024	2	221166	05/07/2024	58,488	3,158	6,769	68,415	31/07/2024
2025	1	221166	11/01/2025	59,774	1,853	4,098	65,725	31/01/2025
2025	2	221166	21/07/2025	61,220	551	1,594	63,365	31/07/2025

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Almacén El Sendero SPA, en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETÍN	VALOR CUOTA
Abono	24/11/2025	366	49,241
1	24/12/2025	367	88,634
2	23/01/2026	368	88,634
3	23/02/2026	369	88,634
4	24/03/2026	370	88,634
5	23/04/2026	371	88,635

Deuda Total Actualizada a	NOVIEMBRE 2025	\$ 492,412
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 49,241
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$ 443,171



# LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Cristian Alejandro Del Carmen Villalobos Barrales, para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad empresa en un día, de fecha 05.05.2021 otorgada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Gobierno de Chile.

Por su parte, facultad de la Directora de Administración y Finanzas (S) o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

ALMACEN EL SENDERO SPA  
Rut:77.360.117-8  
p.p. Cristian Villalobos Barrales

VERÓNICA BRAVO VALLEJOS  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Almacén El Sendero SPA
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoria Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/VBV/NQC/JVT/PAA/ptv

